

5848 *ORDEN de 11 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Andrés de Suaces. Localidad: Los Suaces. Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en los Salones, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro, y se autoriza el traslado a los nuevos locales de las dos unidades escolares de párvulos existentes, que funcionaban en locales provisionales. Se hace constar que las dos unidades escolares de párvulos existentes no figuraron por error al dar la composición de este Colegio Nacional en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), si bien se citaron en el contexto de dicha Orden ministerial al crear una unidad escolar de párvulos e integrarse otra. Del total de unidades escolares que componen el Centro, 18 unidades escolares de Educación General Básica y cuatro de párvulos funcionarán en edificio provisional, sito en Los Salones; cuatro de Educación General Básica, en calle Ramón y Cajal, 19 y 25, y una de Educación General Básica en la Placeta, sin número.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en avenida doña Francisquita, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en edificio de nueva construcción. Asimismo se autoriza el traslado al nuevo edificio de las cuatro unidades que venían funcionando en locales prefabricados. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Segovia

Municipio: Tolocirio. Localidad: Tolocirio.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Tarragona

Municipio: Alcover. Localidad: Alcover.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Remel», domiciliado en Arrabal del Carmen, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales cedidos por el Ayuntamiento y se hace constar que la Dirección con función docente fue creada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1976.

Municipio: Las Borjas del Campo. Localidad: Las Borjas del Campo.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Cami de la Cuceta, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local de nueva construcción.

Municipio: Horta de San Juan. Localidad: Horta de San Juan. Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Escuelas Nacionales, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción, en el propio Centro.

Municipio: Selva del Campo. Localidad: Selva del Campo. Constitución del Colegio Nacional «José Cristiá Llompert», domiciliado en F. Crusat, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local construido por el R. A. M. y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Ampliación del Colegio Nacional de prácticas, domiciliado en carretera de Valls, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Escalona del Alberche. Localidad: Escalona del Alberche.—Ampliación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en calle Queipo de Llano, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Yuncos. Localidad: Yuncos.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Consuelo», domiciliado en Extramuros, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Provincia de Valencia

Municipio: Albalat dels Sorells. Localidad: Albalat del Sorells.—Modificación del Colegio Nacional «El Castillo», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar.—Ampliación del Colegio Nacional «Ibañez Martín», domiciliado en calle General Mola, 2 y 7, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales de la calle General Goded, 9.

Municipio: Catadau. Localidad: Catadau.—Constitución del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en la calle Boch Marín, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en un local adaptado en el propio Centro y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Cheste. Localidad: Cheste.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en avenida Navarro, 2, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Moncada. Localidad: Moncada.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en calle Luis Vives, sin número, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Ollería. Localidad: Ollería.—Modificación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Valladolid

Municipio: Quintanilla de Onésimo. Localidad: Quintanilla de Onésimo.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado en edificio del Ayuntamiento (planta baja) en la plaza Mayor.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar», domiciliado en la Victoria, sin número, que contará con 22 unidades escolares de niñas; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Guecho. Localidad: Santa María de Guecho. Constitución del Colegio Nacional «Santa María», domiciliado en calle Maidagán, 26, por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; nueve unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían la Escuela graduada, de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal y se integran asimismo las ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componían el Centro de Educación Preescolar (párvulos) puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 22 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), domiciliado en Sarachaga, que desaparece como Centro independiente. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de octubre de 1974, que puso en funcionamiento este Centro figurando en ella por error como localidad Sarachaga en lugar de Santa María de Guecho y como domicilio la barriada de Sarachaga.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Augusta Bitbilis», domiciliado en calle Callejillas, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Caspe. Localidad: Caspe.—Ampliación del Colegio Nacional «Compromiso de Caspe», domiciliado en plaza Compromiso, 12, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en la plaza de La Glorieta, sin número, y la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con las cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro y se suprime la Dirección sin curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales, que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Santander

Municipio: Polaciones. Localidad: Salceda.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Polaciones. Localidad: San Mamés.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Polaciones. Localidad: Uznayo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Segovia

Municipio: Gallegos. Localidad: Gallegos.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Cofrentes. Localidad: Cofrentes.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada domiciliada en plaza Escuelas (Extramuros), que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar

(párvulos) y Dirección con curso, transformándose a tal efecto, en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) quedan en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Mahuella-Teuladella.—Supresión de la unitaria mixta de Educación General Básica domiciliada en plaza de San Benito, sin número, conocida como Escuela unitaria número 53.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Galbarriatu-Zamudio.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial y domiciliada en Galbarriatu, sin número.

Provincia de Zamora

Municipio: Pereruela. Localidad: Pereruela.—Supresión de una unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas restantes en la Escuela graduada en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando la Escuela graduada compuesta por dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Vallesa de la Guareña. Localidad: Vallesa de la Guareña.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Villar del Buey. Localidad: Pasariegos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Farlete. Localidad: Farlete.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación en unidad escolar mixta de Educación General Básica de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Mainar. Localidad: Mainar.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Castilleja de la Cuesta. Localidad: Castilleja de la Cuesta.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por el que se amplía el Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en calle Pedro Parias, 25, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso, en el sentido de que donde se dice: A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, debe decir: A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Se anula la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se amplía el Colegio Nacional «San Fernando», ya que por error se creaba una unidad escolar en este Centro cuando debiera haberse creado en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Amparo» de la misma localidad. Se entiende no obstante, la transformación de las cuatro unidades escolares de niños y cuatro de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada «San Fernando», en mixtas y la constitución del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en Fuente del Rey, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) ya que por error se amplía una unidad escolar en el Colegio Nacional «San Fernando» cuando se debía haber ampliado en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Amparo», de la misma localidad, domiciliado en barriada de Nuestra Señora del Amparo, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tortosa. Localidad: Estación-Aldea.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «María García Cabanes» para el Colegio Nacional constituido por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1977), cuya composición es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuas. Localidad: Alacuas.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «Villa de Alacuas» para el Colegio Nacional constituido por Orden ministerial de 1 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), cuya composición es de 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. Se hace constar que el domicilio principal del Centro es calle María Oviedo, funcionando parte de sus unidades escolares en la calle Purísima, 2, y en calle Onésimo Redondo, 11.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho. Localidad: Santa María de Guecho.—Integración de las ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Centro de Educación Preescolar (párvulos), puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 22 de octubre de 1974 domiciliado en Sarachaga, en el Colegio Nacional «Santa María» domiciliado en calle Maldagán, 26. El Centro de Educación Preescolar desaparece como Centro independiente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Sevilla

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río. Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se modifica el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Aguas Santas» para hacer constar que ésta es su denominación correcta y no la de Nuestra Señora de las Aguas que se dio por error en dicha Orden ministerial y en Ordenes anteriores relativas al mismo Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Barrio Cristo-Porta.—Se rectifica la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se constituía el Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez» domiciliado en calle Arco de los Naranjos, 16, con una composición de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, aclarándose que se omitió la creación de la Dirección con función docente, aunque se reflejó en la composición del Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se amplía el Colegio Nacional «Padre Manjón», para aclarar que en ella se omitió la creación de una unidad escolar mixta de Educación Especial y por lo tanto la composición del Colegio Nacional «Padre Manjón» será la de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5849

ORDEN de 16 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado (a término) de «Bioestadística», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes:

- «Medicina preventiva y social» de las Facultades de Medicina
- «Estadística matemática».
- «Investigación operativa» de las Facultades de Ciencias.

Todas las plazas de «Estadística» de las Escuelas Técnicas Superiores y de las Facultades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5850

ORDEN de 17 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado (a término) de «Fundamentos de Psicología matemática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes:

- «Psicología (Psicometría)».
- «Psicometría (a término)».
- «Psicología diferencial (a término)».
- «Psicología (Psicología diferencial)».
- «Psicología general (Psicología diferencial)».
- «Psicología experimental (a término)».
- «Psicología (experimental)».
- «Psicología experimental y diferencial».
- «Psicología».
- «Psicología general».

Todas ellas de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5851

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Gil Gayarre.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Gil Gayarre, contra resolución de este Departamento, de fecha 21 de septiembre de 1972, referente a incompatibilidades de asignaturas, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de septiembre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos:

Primero.—Que se desestiman las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado.

Segundo.—Que estimando en parte el recurso contencioso interpuesto por la representación procesal del Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, don Miguel Gil Gayarre, titular de la asignatura de Terapéutica Física, contra la Orden ministerial de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, aprobando normas sobre incompatibilidad de asignaturas en relación con el plan de estudios de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno y contra la desestimación tácita interpuesta contra la anterior, debemos anular y dejar sin efecto las expresadas Ordenes y acuerdo impugnados, pero sólo en lo que se refiere a las normas de la referida Orden ministerial que suprimen la incompatibilidad de la mencionada asignatura para pasar a los estudios clínicos dejándola subsistente en el resto; sin hacer especial condena respecto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

5852

ORDEN de 22 de enero de 1979 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en Murcia.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de